



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2018 00039 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROBERTO YESID SILVA SARMIENTO
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Inadmitir la demanda, de conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para que en el término legal de diez (10) días, la parte demandante, la corrija en los siguientes aspectos:

i. Allegar el poder conferido por el actor ROBERTO YESID SILVA SARMIENTO, toda vez que no se aportó con los anexos de la demanda ni con los traslados de la misma, lo anterior a la luz del artículo 73 del C.G.P.

SEGUNDO: Allegar las copias pertinentes, para surtir los traslados al demandado, al MINISTERIO PÚBLICO y archivo del Despacho.

TERCERO: Se advierte, que la omisión a la presente decisión dará lugar al rechazo de la demanda como lo indica la parte final del artículo 170 y 169 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **26 de junio de 2018** se notificó a las partes
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **41 de 27 de junio de
2018.**

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria